

**RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)**

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto No. 0460 del 13 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibídem estableció: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 102 de la ley 388 de 1997 establece: "En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares."

Que el artículo 190 del Decreto – Ley 019 de 2012 prevé: "Adíjíñese el siguiente parágrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

"Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

Que teniendo en cuenta las nuevas previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial adoptadas mediante Acuerdo 004 de 2015, la Administración Municipal expidió el Decreto 0460 de 2015 por medio del cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal, adoptó su reglamento y se delegaron unas funciones.

Que el artículo décimo primero del Decreto 0460 de 2015 establece: "- Cuando la situación planteada se relacione con una interpretación de normas por inconsistencias, ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 388 de 1997, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión de circular que tendrá el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares. La Circular será proyectada por la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal y suscrita por el Secretario de Planeación Municipal.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica.

Que, en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2025, tal y como consta en el acta No. 012, concluyó después de un análisis técnico y jurídico que era pertinente realizar las siguientes precisiones cartográficas:

TEMA 1: Predio centro potencia

Mediante oficio con radicado No. 202500011230084453 el Subsecretario de Sistemas de Información Darío Fernando Alfaro Figueroa solicita la corrección cartográfica y el ajuste del uso de suelo del predio donde actualmente funciona el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO), Predio No. 52001010301500025000 Torobajo, a equipamiento con el fin de poder construir el denominado Centro Potencia.

ANÁLISIS

El Plan de Ordenamiento Territorial POT ACUERDO 004 del 14 de abril de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido", para el predio 52001010301500025000 establece:

Clase de suelo: Urbano

Unidad territorial: Galeras

**RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)**

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Según Plano EE2 Identificación de tratamiento urbanístico se ubica en la categoría Tratamiento de Desarrollo, el plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas lo cataloga también como predio en tratamiento de desarrollo.

Según la consulta realizada en el VUR el predio es propiedad del Municipio, además es el lugar donde actualmente funciona el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO), el cual incluye una sala de crisis, alojamiento temporal, una estación de bomberos, y un centro de operaciones de emergencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el POT, en relación con equipamiento, se tiene:

Artículo 178. Sistema de equipamientos. El sistema de equipamientos está conformado por el conjunto de áreas, edificaciones e instalaciones de uso público, privado o mixto, que se articulan con la estructura de centralidades del municipio con el objeto de proveer a los ciudadanos servicios sociales, colectivos y básicos. La localización de los equipamientos se fundamenta en el sentido social de la prestación de los servicios que asegura las condiciones de cobertura, calidad y accesibilidad.

Artículo 179. Objetivos del sistema de equipamientos. Son objetivos del sistema de equipamientos:

- Prestar servicios esenciales a la población
- Proteger elementos naturales
- Mejorar las condiciones de productividad y seguridad del municipio
- Mejorar la calidad de vida de la población en general

Artículo 180. Tipos de equipamientos.

9. Administración pública. Son las áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a las actividades administrativas de todos los niveles. Agrupa, entre otros, las sedes de las

RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

diferentes entidades administrativas del Estado, dependencias administrativas y operativas de la administración pública y sedes descentralizadas de atención al público.

Teniendo en cuenta que, el predio en estudio actualmente está funcionando como un equipamiento en suelo Urbano y al ser propiedad del municipio, este busca poder ampliar su aprovechamiento, mediante la construcción del Centro Potencia, se realiza la siguiente propuesta:

Propuesta al comité

De conformidad a los soportes presentados del predio 52001010301500025000 en cuanto a la condición de suelo en desarrollo se propone:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, asignar la condición de Norma Urbanística de Equipamiento
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código Morfológico de Alturas 3 Pisos
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN mantener la condición de suelo Residencial Comercial y Servicios con Mezcla de Usos Alta y marcar como Equipamiento.
- En el plano EFS16 CENTRALIDADES asignar la condición de Equipamiento de Administración Pública.

El comité aprueba la propuesta por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio 52001010301500025000 en los siguientes planos a continuación relacionados:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0343 de 2025
(02 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, asignar la condición de Norma Urbanística de Equipamiento
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código Morfológico de Alturas 3 Pisos
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN mantener la condición de suelo Residencial Comercial y Servicios con Mezcla de Usos Alta y marcar como Equipamiento.
- En el plano EFS16 CENTRALIDADES asignar la condición de Equipamiento de Administración Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para que dé cumplimiento a las precisiones cartográficas establecidas en esta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



JOSE FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario de Planeación Municipal

Elaboro: Jamer Muñoz Martínez.
Asesor Jurídico SPM
Revisó: Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -